

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD Y SE AUTORIZA NUEVAMENTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA .

Visto el expediente tramitado y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de diciembre de 2022 se procede a dictar resolución de autorización del Proyecto de ejecución para la consolidación y protección de pavimentos de los andenes fronteros del Salón Basilical Superior, de la rampa del Gran Pórtico y de las Caballerizas en el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.

SEGUNDO.- Transcurrido el periodo de vigencia de la autorización recaída en la referida resolución, dicha autorización ha caducado, al haber transcurrido más de un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada y sin que el interesado solicitara prórroga en el plazo conferido a tal efecto. Con fecha 29 de febrero de 2024 se recibe solicitud de nueva autorización, remitida por el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Secretaría General para la Cultura.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- I.- En virtud de las competencias previstas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 10 de diciembre), y en los Decretos 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 18, de 18 de febrero), y en el 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), así como en virtud de lo previsto en el art. 19 y en la Disposición Adicional Decimotercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre) por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 9 del Decreto 10/2022, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), en relación con el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto) la competencia para iniciar y resolver este procedimiento se atribuye a esta Delegación Territorial.
- II.- Artículos 20, 21 y 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- III.- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Calle Capitulares, 2
14071 - Córdoba
Tfno: 957 015 300
informacion.dpccordoba.ccul@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	07/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmK4W6K4BYQ28JKA2YCKNAHTT9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- IV.- Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- V.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la competencia delegada que ostenta por Resolución de la entonces denominada Dirección General de Bienes Culturales de 15 de julio de 2008, modificada por la Resolución de 25 de abril de 2016 de la entonces denominada Dirección General de Bienes Culturales y Museos.

RESUELVE

Declarar la caducidad de la autorización recaída en virtud de la resolución de esta Delegación Territorial de fecha 9 de diciembre de 2022, y autorizar nuevamente el **Proyecto de ejecución para la consolidación y protección de pavimentos de los andenes fronteros del Salón Basilical Superior, de la rampa del Gran Pórtico y de las Caballerizas en el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.**

Esta autorización se entenderá caducada si transcurriera dos años sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.

En el plazo de un mes desde la finalización de las obras deberán notificarlo a esta Delegación Territorial, adjuntando fotografías en color de su estado final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Eduardo Lucena Alba

FIRMADO POR	EDUARDO LUCENA ALBA	07/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmK4W6K4BYQ28JKA2YCKNAHTT9U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	